



RIO GALLEGOS, 16 MAR. 2000

VISTO:

Las notas elevadas por los alumnos pertenecientes al 5to. año del Profesorado de Historia, Gustavo Angel Schiavo, Marcela Gallardo y Sandra Beroiza; y

Considerando:

Que mediante las mismas solicitan excepción para cursar en forma condicional el Taller de Práctica Docente de dicho Profesorado en virtud de adeudar asignaturas de la citada carrera;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad hacer lugar a dichos requerimientos;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

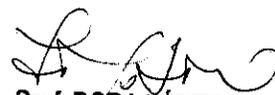
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción a los alumnos Gustavo Angel Schiavo (D.N.I. Nº 13.655.550), Marcela Gallardo (D.N.I. Nº 17.734.017) y Sandra Beroiza (D.N.I. Nº 22.455.942), a realizar las Prácticas correspondientes al Taller Docente del Profesorado de Historia, hasta las mesas de todo tiempo correspondiente a los meses de abril y mayo del corriente año.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº